

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo.
Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hagó saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 215 de 1974, por don Fernando Marhuenda Sendra, contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 22 de marzo de 1974, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Instituto Nacional de Previsión de 21 de enero de 1974, desestimatoria de la reclamación deducida por el señor Marhuenda contra su cese en la plaza de Tocólogo interino que desempeñaba en la Residencia Sanitaria «Onésimo Redondo» de Valladolid, de la Seguridad Social.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 80 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de junio de 1974.
El Presidente, José García.—4.894-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Alfonso Barcala Trillo Figueroa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Alicante,

Por el presente se hace público: Que el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la parte de fincas que después se dirán, con las condiciones que también se expresarán, por haberlo acordado en el juicio ejecutivo número 137 de 1971, seguido en este Juzgado a Instancia de Construcciones Orgasán, S. L., contra Don Francisco Esquembre García:

Fincas:

1.ª Una tercera parte indivisa de la vivienda derecha del tipo 10, piso tercero del número 19 de Padre Esplá, del bloque de viviendas de dicha calle y número de esta ciudad. Consta de vestíbulo y paso, comedor, tres dormitorios, cocina, galería y cuarto de aseo. Superficie: 74,76 m². Consta de la inscripción 1.ª de la finca 2621 al folio 23 del libro 47.

Justipreciada en 115.000 pesetas.

2.ª Tercera parte indivisa de: Vivienda centro del piso tercero, tipo 11, del número 19 de la calle Padre Esplá. Consta de vestíbulo y paso, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galerías. Superficie útil 53,28 metros cuadrados. Consta de la inc. 1.ª de la finca 2623, folio 27 del mismo libro antes citado.

Justipreciada en 83.000 pesetas.

3.ª Tercera parte indivisa de: Vivienda izquierda del piso tercero, tipo 12 del número 19 de la calle Padre Esplá. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie 69,23 metros cuadrados. Consta de la inc. 1.ª de la finca 2625, folio 31 del libro antes citado. Justipreciada en 110.000 pesetas.

4.ª Tercera parte indivisa de: Vivienda izquierda del piso tercero, tipo 9 del número 33 de la calle Dato Iradiez, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19, de esta ciudad. Consta de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie 76,63 m². Inscripción 1.ª de la finca 2627, folio 35 del mismo libro.

Justipreciada en 115.000 pesetas.

5.ª Tercera parte indivisa de: Vivienda derecha del piso cuarto, tipo 8, del número 33 de la calle Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19, de esta ciudad. Consta de vestíbulo y pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie: 73,33 m². Inscripción 1.ª de la finca 2629, folio 39 del libro antes citado.

Justipreciada en 115.000 pesetas.

6.ª Tercera parte indivisa de: Vivienda derecha del piso cuarto, tipo 6, del número 31 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19. Consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie: 61,60 metros cuadrados. Consta de la inscripción 1.ª, finca 2631, folio 43 del libro antes citado.

Justipreciada en 100.000 pesetas.

7.ª Tercera parte indivisa de la vivienda izquierda del piso 4.º, tipo 7, del número 31 de la calle de Dato Iradier, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y galería. Superficie: 59,37 m². Consta de la inscripción 1.ª de la finca 2633, folio 47 del libro antes citado.

Justipreciada en 100.000 pesetas.

8.ª Tercera parte indivisa de la vivienda derecha del piso 4.º, tipo 4, de San Benito, 2, del bloque de viviendas de Padre Esplá, 19. Consta de vestíbulo y pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, cocina y galería. Superficie: 77,35 m². Consta de la inscripción 1.ª, finca 2635, folio 51 del mismo libro antes citado.

Justipreciada en 130.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por ciento de las tasaciones; no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del referido tipo; los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto a los licitadores, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; se subastan, como se tiene dicho, solamente la tercera parte indivisa de las fincas reseña-

das, lo que se hace público a los efectos legales que procedan con arreglo a las prescripciones del derecho.

Dado en Alicante a 3 de julio de 1974.—
El Secretario.—2.422-3.

BARCELONA

En los autos de juicio universal de quiebra necesaria, que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 3, de los de Barcelona, bajo número 547 de 1974, de don Sixto Pérez Gerona, a solitud del Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de don Angel Gustá Pelaz, obra dictado el auto, que en su parte bastante, es como sigue:

«Auto: En Barcelona, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Dada cuenta, por practicada la precedente información testifical; y,

Resultando: Que, etcétera...

Considerando: Que, etcétera...

El Ilmo. señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, por ante mí el Secretario. Dijo: Se declara en estado formal de quiebra necesaria, al comerciante don Sixto Pérez Gerona, domiciliado en esta ciudad, Avda. del Generalísimo Franco, número 520, principal, cuarta; y con establecimiento comercial en la calle de San Rafael, núm. 20, de la misma, que dedica su actividad al negocio de farmacia, quedando inhabilitado para la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas en esta fecha todas las deudas pendientes con el quebrado. Se retrotrae por ahora y sin perjuicio de tercero, los efectos de la declaración de quiebra, al día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Se decreta el arresto del quebrado, don Sixto Pérez Gerona, que sufrirá en su domicilio, si en el acto de la notificación del presente da fianza en cantidad de cincuenta mil pesetas en metálico, y, en su defecto, será conducido a la Prisión Provincial de Hombres de esta capital, expidiéndose en tal caso el correspondiente mandamiento al Agente Judicial de servicio de este Juzgado. Se nombra Comisario de la quiebra al comerciante don Luis Reales Cantaloesella, a quien se expedirá el oportuno oficio de nombramiento, a fin de que comparezca ante este Juzgado para la aceptación y juramento del cargo. Se nombra depositario de esta quiebra a don Luis Ramírez Feliú, domiciliado en esta ciudad, calle Tuset, núm. 3, al que se señala la dieta de doscientas pesetas diarias, haciéndole saber tal nombramiento para que comparezca a la presencia judicial a los fines de la aceptación y juramento del cargo. Se decreta la ocupación de todos los bienes y pertenencias del quebrado, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario, asistido de Secretario u oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, en la forma prevenida en el artículo 1.046 y siguientes del Código de Comercio de 1.829 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación del quebrado, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra. Se decreta la acumulación a este juicio universal de todas

cuantas ejecuciones existan pendientes contra el quebrado, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en averiguación de lo cual y para que se anote en el Registro especial la declaración de quiebra, se librarán oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital. Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica dirigida al quebrado, oficiándose en este sentido a los señores Administrador y Jefes de las respectivas dependencias de esta ciudad, interesándose les pongan a disposición de este Juzgado, con el fin de hacer entrega de ello al señor Comisario y proceder a su apertura en los días y horas que al efecto se señalen. Se previene al señor Comisario que en el término de los tres días siguientes a la ocupación, presente el estado de acreedores de la quebrada que determina el artículo 1.342 de la mencionada Ley Procesal, con el que se dará cuenta para proceder, en su momento, a la convocatoria de acreedores para la primera Junta General que haya de celebrarse. Requiere también al quebrado para que dentro del término de diez días forme el balance general de su negocio. Publíquese esta declaración por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiéndose otros para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia y «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», librándose para ello los despachos necesarios que se entregarán al Procurador de la parte instante para su curso y cumplimiento, en los que se hará constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos al quebrado, sino al depositario, nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y asimismo la prevención a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado, de que hagan manifestación de ellas por notas que entregarán al señor Comisario, bajo pena, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose, desde luego, la segunda con testimonio de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra; y asimismo, con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para la apertura de la misma, y las demás a su tiempo.—Así por este su auto, lo mandó y firma el expresado señor Juez; doy fe.—Firmado, Fermín Sanz. Ante mí, José Pirla.—Rubricados.»

Y para que tenga la debida publicidad esta declaración, así como la prohibición de hacer pagos o entregas al quebrado y la prevención de la declaración de pertenencias del mismo, bajo las penas expresadas, expido el presente edicto que firmo en Barcelona, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—10.089-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigo de Bonet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 700 de 1974 (HM), de quiebra voluntaria de la entidad «Industrias Metálicas Metamar, S. A.», con domicilio en esta ciudad, calle Pujadas, número 20, y delegación en Madrid, calle Esparteros, número 8, con fachada a la calle de Postas, números 7 y 9, y a la de San Cristóbal, número 9, cuya entidad viene dedicada como objeto so-

cial a la fabricación y venta de encendedores a gasolina y gas butano, así como de artículos de latón y aluminio para radio y televisión y a la estampación y embutición de metales en general, representada por el Procurador don Rafael Roig Gómez, por el presente se hace saber que, por auto del día de la fecha, se ha declarado el estado legal de quiebra necesaria de la repetida entidad, quedando imposibilitada para la libre administración y disposición de sus bienes y teniéndose por vencidas todas sus deudas pendientes, excepto las a que se refiere el artículo 884 del vigente Código de Comercio; se ha nombrado Comisario de dicha quiebra a don Juan Puig Janner, y Depositario, a don Jaime Furió Felipó, domiciliados respectivamente, en calle Auxias March, 18, 2.º 1.ª, y calle Praga, 18, 4.º 1.ª; y se previene mediante el presente, que nadie haga pago ni entrega de bienes a dicha quebrada, debiendo verificarlo ahora al referido depositario y en su momento a la Sindicatura, bajo apercibimiento de que en caso contrario no se les tendrá por descargados de sus obligaciones y se previene a las personas en cuyo poder existan pertenencias de la entidad quebrada, que hagan manifestación de ellas con nota que entregarán al Comisario, apercibiéndoles también que en caso contrario serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, 28 de junio de 1974.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—10.090-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 664 de 1974, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Magdalena Matas Peix, cuyas circunstancias personales se ignoran, excepto su edad, que era en el año 1874 de cincuenta y ocho años de edad, y de estado soltera en la misma fecha, y con último domicilio conocido en esta ciudad calle de San Antonio Abad, número 4, y cuyo expediente se sigue a instancia de la entidad «Rotonia, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona a 1 de julio de 1974.—Andrés de Castro.—El Secretario.—2.420-3. 1.ª 17-7-1974

LA CORUÑA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital,

Hace saber: Que a instancia de doña Juana Taibó Novoa se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Taibó Arévalo, primo carnal de la misma, hijo de Juan y de Juana, natural de Dejo-Oleiros (La Coruña), que se ausentó para América hace cerca de cuarenta años, sin que se hubieran vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en La Coruña a 25 de junio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—10.037-C.

1.ª 17-7-1974

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre de-

claración de fallecimiento, instado por don Eleuterio Domínguez Jiménez, señalado con el número 230/1974, de su hermano don Daniel Domínguez Jiménez, natural de Enciso (Logroño), hijo de Lucas y Epifania, el que marchó a la República Argentina en el año 1909, no habiendo tenido noticias del mismo desde 1914, permaneciendo soltero, en aquel entonces, e ignorándose su paradero o situación.

Lo que se hace público para general conocimiento, por medio del presente edicto, llamando a cuantas personas tengan algo que alegar en dicho expediente, por término de quince días, puedan comparecer ante este Juzgado, a fin de ser oídas en el mismo.

Dado en Logroño a 3 de junio de 1974.—El Juez, Marino Iracheta Iribarren—El Secretario.—2.276-3. 1.ª 17-7-1974

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 188/74, se tramita Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador Sr. Rivas Jubera, en nombre y representación de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que tiene concedidos los beneficios legales de pobre, contra la finca que luego se dirá, hipotecada por don Antonio Flores Pavia y esposa, doña María Muriach Jimeno, con domicilio pactado en la escritura de Hipoteca en calle Vara de Rey, 13, 3.º derecha, de esta ciudad de Logroño, en cuyos Autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, cuando al menos, para el señalado para la celebración de la subasta, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día 13 de septiembre, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que se expresarán, la siguiente:

«Parcela de terreno números 9 y 10, dentro del Plan General de Urbanización, sita en jurisdicción de El Rasillo de Cameros (en esta provincia), en los parajes llamados: Salidas de las Vacas, Barranco de la Nevera y el Bercolar, el chalet; de una superficie de dos mil metros cuadrados, y linda: Norte, Monte Público; Sur, calle; Este, parcela número 11, propia de don Federico Ruiz Pascual, y parcela número 12, propiedad de don Alejandro Aguirre, y por el Oeste, parcela número 8, propiedad de don Florencio-María de Aranda Yanguela.

Sobre expresada parcela, el prestario ha construido a sus expensas y con dinero y materiales propios, la siguiente obra nueva:

«Vivienda unifamiliar, sita en jurisdicción de El Rasillo de Cameros, al término de Salida de Las Vacas, Barranco de la Nevera y el Bercolar. El chalet, que son la parcela 9 y 10, dentro del Plan General de Urbanización; consta de planta baja destinada a garaje y bodega; piso primero, compuesto de hall, estar-comedor, terraza, cocina, un dormitorio, baño y escalera de acceso de la bodega y al piso segundo, en este piso segundo se desarrolla un trastero, baño y dos dormitorios. Ocupa una superficie útil de ciento noventa y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados y la construida es de doscientos cincuenta y un metros y dieciséis decímetros cuadrados; toda la finca, que ocupa una superficie de dos mil metros cuadrados, linda: Norte, Monte Público; Sur, calle; Este, parcela número 11 de don Federico Ruiz y número 12 de don Alejandro

Aguirre, y al Oeste, parcela número 8, de don Florencio-María de Aranda Yanguela.

Tasado la finca hipotecada en dos millones doscientas mil pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y los licitadores, para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento, al menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a 28 de junio de 1974. El Secretario.—5.688-E.

LORCA

Don Manuel Teba Pinto, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que por Marcos García Romera, mayor de edad, casado, empleado de Banca y vecino de Puerto Lumbreras, con domicilio en Onésimo Redondo, 28, se ha solicitado, mediante escrito de 14 de junio último, se declaren únicos y universales herederos abintestato de Josefa Pérez Esteban y a sus cuatro hermanos Pedro, María, Juana y Catalina Pérez Esteban y a su sobrina María Tunes Pérez.

Dicha Josefa Pérez Esteban falleció en Puerto Lumbrera el día 19 de octubre de 1973, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndose acordado en el expediente correspondiente número 182 de 1974, por exceder la herencia de que se trata de veinte mil pesetas, fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado en el de Paz de Puerto Lumbreras y publicarlos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, anunciando el fallecimiento sin testar de dicha Josefa Pérez Esteban y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Lorca a 1 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Teba.—El Secretario.—5.613-E.

Don Manuel Teba Pinto, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que por Ginés Méndez Méndez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Lorca, con domicilio en calle Serrano, 5, se ha solicitado, mediante escrito de 27 de junio último, se declaren únicos y universales herederos abintestato de Rafael Jiménez Mas, hijo de Crisanto y Guadalupe, que falleció en Granada en 20 de enero de 1982, sin dejar descendientes ni ascendientes, a su hermano José Jiménez Mas y a sus sobrinos carnales Crisanto, José Bartolomé Jiménez Benítez, hijos del premuerto hermano de dicho causante, Francisco Jiménez Mas.

Dicho Rafael Jiménez Mas falleció, como antes se ha dicho en Granada en 20 de enero de 1982 sin dejar descendientes ni ascendientes, en estado de soltero, habiéndose acordado en el expediente correspondiente número 183 de 1974, por exceder la herencia de que se trata de veinte mil pesetas, fijar edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y la Alcaldía de esta ciudad y publicarlos en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, anunciando el fallecimiento sin testar de dicho Rafael Jiménez Mas y los nombres y parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Lorca a 1 de julio de 1974.—El Juez, Manuel Teba.—El Secretario.—5.614-E.

MADRID

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 572/1973, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solorzano, en representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, contra doña Carmen Chamorro Pérez, para la efectividad de un crédito hipotecario, en los que se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describe, bajo las condiciones que se dirán, para cuyo acto se señaló el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (Almirante, número 9, tercero, Secretaría señor Teruel).

Descripción de la finca:

«Piso cuarto izquierda de la casa en esta capital, con fachada a la calle A del sector Noroeste de Cuatro Caminos, hoy número 2 de la calle de Enriqueta Romaneda. Dicho piso está situado a la izquierda entrando, desde la escalera, y derecha mirando desde la fachada de la casa; consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, retrete, pasillo y terraza, que ocupa una superficie de 83,75 metros cuadrados, comprendido el espesor de los muros exteriores y la mitad de las medianerías y las terrazas; linda, por su derecha, con el piso 4.º derecha; por la izquierda, con la casa número 1 de la sociedad «Edificios Gran Madrid, S. A.», y por la espalda, con patio de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, en el libro 48 del archivo, 27 de la Sección 1.ª, folio 37, finca 987, inscripción primera. Tasada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.»

Condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la mencionada cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

2.º Para tomar parte en el remate, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo que se verificará en el Juzgado o Caja General de Depósitos.

3.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 18 de junio de 1974. El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—10.087-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 692/1971 se sigue procedimiento instado por el «Banco Hipotecario de España», representado por el Procurador señor Sanchez Sanz, contra don Roberto Bericat y doña Carmen Alastuey Monguillod, sobre secuestro y posesión interina de finca que se dirá, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de quince días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo, que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y, en el de igual clase de Ejea de los Caballeros, se ha señalado el día dieciocho de septiembre de 1974, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la suma de seis millones ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, 25 por 100 del tipo pactado.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

«Finca: Un campo en la Vega del Gancho, término de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), de 2 cahizes o una hectárea 14 áreas, 43 centiáreas. Linda: Norte, acequia y camino; Sur, Amada Dehesa; Este, Miguella López, y Oeste, acequia de riego. Sobre parte de esta finca existe construido un complejo formado por casavivienda, de planta baja, y piso, a cuya izquierda queda una nave o almacén y a la derecha otra, a la que sigue en línea recta el tercer almacén o nave. Mide, todo lo edificado, unos 2.940 metros cuadrados. Inscrita la hipotecada en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 134, libro 20, folio 203, finca 1.380 inscripción 8.ª»

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1974. El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2.386-1.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo núm. 64/68, seguidos a instancias de Ban-Khaus Brull and Kallmus, representada por el procurador señor Castillo Caballero, contra la entidad inmobiliaria suiza «Creda Immobilien AG», en reclamación de la cantidad de 13.740.000 pesetas de principal y

700.000 pesetas más para gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y por lotes separados, es decir, cada uno de los apartamentos por separado, las siguientes fincas que fueron embargadas a la entidad demandada, y que son las siguientes:

1.—El apartamento número 101, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente núm. 4.948 al tomo 628, del libro 64, folio 5 del Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, valorado en la cantidad de pesetas 225.000.

2.—El apartamento número 102, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.950, al mismo tomo y libro, folio 8 del Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

3.—El apartamento número 103, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.952, al tomo 628 y libro 64 del Registro de la Propiedad de Castellón de la Plana, folio 11. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

4.—El apartamento número 104, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.954, al tomo y libro citados anteriormente, folio 14 del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

5.—El apartamento número 105, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.956, al mismo tomo y libro, folio 17 del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

6.—El apartamento número 106, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente, número 4.958 del mismo tomo y libro, folio 20, del mismo Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

7.—El apartamento número 107, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.960, al propio tomo y libro, folio 23, de dicho Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

8.—El apartamento número 108, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.962, del mismo tomo y libro, folio 26 del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

9.—El apartamento número 109, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.964, al propio tomo y libro, folio 29 de dicho Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

10.—El apartamento número 11, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.968, de los mismos tomo y libro, folio 35 del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

11.—El apartamento número 115, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.976, de los mismos tomo y libro, folio 47 del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

12.—El apartamento número 116, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.978 de los mismos tomo y libro, folio 50 del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

13.—El apartamento número 117, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.980, de los propios tomo y libro, folio 53 del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

14.—El apartamento número 118, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.982, al folio 56, de los mismos tomo y libro del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

15.—El apartamento número 119, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.984, al folio 59 de los mismos tomo y libro de dicho Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

16.—El apartamento número 120, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.986, al folio 62, de los mismos tomo y libro del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

17.—El apartamento número 121, en régimen de propiedad horizontal del inmueble, denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.988, al libro y tomo citados, folio 65, del expresado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

18.—El apartamento número 122, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.990, al folio 68, de los mismos tomo y libro del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

19.—El apartamento número 123, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.992, al folio 71, de los mismos tomo y libro del citado Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

20.—El apartamento número 124, en régimen de propiedad horizontal del inmueble denominado «Casa Weltring», hoy llamado «Los Pinos», sito en la playa del

Grao de Castellón de la Plana, y que es la finca independiente número 4.994, al folio 74, de los mismos tomo y libro, del propio Registro. Valorado en la cantidad de 225.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente, en las Salas Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, 3.ª planta, y en el de igual clase que en turno corresponda, de Castellón de la Plana, el próximo día 28 de octubre, a las once de sus horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que dicha subasta se celebrará el día y hora señalados, llevándose a efecto por lotes separados, es decir, cada uno de los apartamentos que se subastan, por separado, sirviendo de tipo para la misma, la cantidad de 225.000 pesetas, para cada uno de dichos apartamentos anteriormente descritos, que es el precio de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

2.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, debiéndose conformar con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuará subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y haciéndose las demás advertencias legales.

Dado en Madrid, a 26 de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Fdo., Mariano-Alfonso Badesa.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Juan García Murga.—10.085-C.

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Por el presente que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, antes 18, hoy extinguido, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra doña Amparo y don Joaquín Messeguer Jorda, en reclamación de noventa y seis mil ciento ochenta y dos pesetas veintidós céntimos en la actualidad de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta por primera vez y tipo de tasación de la finca hipotecada en garantía del préstamo y que es como sigue:

En Murcia, avenida del Ministro Solís Ruiz, número 1, piso 17, sito en la planta 2.ª, a la derecha saliendo de los ascensores de la escalera número 1, letra B, destino-vivienda. Superficie construida, 137 metros 43 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, Este, Plaza de Emilio Díez de Revenga; izquierda u Oeste, piso letra D de la escalera número 2, de igual planta y patio; espalda o Norte, avenida del Ministro Solís Ruiz; frente o Sur, patio escalera número 1, zaguán, hueco de ascensores y piso A de esta escalera. Consta de

vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y oficio y un cuarto de baño y dos aseos. Servicios: Dos ascensores, pqrtería, agua corriente y luz eléctrica. Cuota de participación en relación con el total edificio de que forma parte, dos enteros 59 milésimas por ciento.

Tasada en la cantidad de cuatrocientas cuatro mil sesenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y de la de Murcia, con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 27 de junio de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Álvarez de Lara.—El Secretario.—10.088-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 14 de los de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento ordinario declarativo de mayor cuantía, señalados con el número 637/973 seguidos a instancia del Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, actuando en representación de doña Dolores Freije de Orive, contra don Castor Ulloa Fariña y otros, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por segunda vez y término de cinco días a don Fernando Freije Dennis, para que dentro de dicho plazo pueda comparecer ante este Juzgado, personándose en forma en el procedimiento, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el procedimiento su curso y dándole por contestada la demanda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—2439-3.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia Núm. 14 de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 472/70, se sigue procedimiento por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra doña Ramona Gómez Buendía, en reclama-

ción de crédito hipotecario, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de doscientas setenta y una mil quince pesetas, pactado al efecto, en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se describirá:

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina 42-5.º se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo a las once de su mañana, estableciéndose como condiciones, las siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores con excepción del acreedor, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

3.ª Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca: en Ojos (Murcia). Trozo de tierra, hoy solar para edificar, en la huerta de Ojos, partido o sitio llamado del Olivar, de cabida una ochava y trece brazas, equivalente a un área, 96 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Existe una construcción de planta baja sobre la que se está elevando otra planta destinada a una vivienda. La construcción es a base de estructura de muros de ladrillo, forjados aligerados, escaleras tabicadas, soldados hidráulicos, cubierta de azote, carpintería de madera y las demás instalaciones de acuerdo con su categoría.

Inscripta la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza, al tomo 318, libro 17 de Ojos, folio 146, finca 2.073, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—10.084-C.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número diez de los de esta Capital, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Sociedad Indeobras, S. L., con domicilio social en Madrid, calle Clara del Rey, número 24, cuya Sociedad se halla representada en el expediente por ella instado por el Procurador Don Luis Luciano Rochs Nadal, lo que se hace saber a los fines prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1974.—El Secretario.—2.421-3.

PAMPLONA

Don José María Irigay Undiano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 173 de 1968 se sigue juicio universal de quiebra voluntaria a la Sociedad «Aceros de Navarra, S. A.»

domiciliada en Pamplona, Carlos III, 42, 4.º izquierda según escritura de 30 de abril de 1968 número 704 de protocolo del Notario señor García Granero, a continuación del expediente de suspensión de pagos promovidos por la misma y que se siguen bajo el número 173/1968, habiéndose dictado auto de fecha 14 de octubre de 1972, declarando en situación de quiebra a la expresada Sociedad, quedando inhabilitados sus representantes legales para administrar los bienes de la Sociedad, Retroayéndose los efectos de esta declaración al día 20 de mayo de 1968.

Dado en Pamplona a 20 de mayo de 1974.—El Juez, José María Irigay.—El Secretario.—10.028-C.

Por así tenerlo acordado en providencia de esta fecha, dictado en autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía instados por don Claude Aurelien Bousquie, contra don Robert E. Goff. y otra, por la presente se emplaza al demandado, don Robert E. Goff., en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del plazo de nueve días se persone en este procedimiento, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Pamplona a 27 de junio de 1974.—El Juez.—El Secretario.—9.860-C.

PONTEVEDRA

El ilustrísimo señor don Rafael Martínez Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Pontevedra,

Hago público: Que a instancia de don Severino Daniel Ríos González, mayor de edad, vecino de la Seca, en este término, que litiga en concepto de pobre, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de su esposa, doña Angela Vidi-barrieta Verástegui, nacida en esta ciudad el 13 de septiembre de 1920, la cual el día 2 de mayo de 1953 se ausentó de su domicilio del lugar de Moldes, parroquia de Campaña, en este término, para ignorado paradero, sin que desde entonces se volviera a tener noticias de la misma.

Lo que se hace público e los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 27 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario judicial.—5.108-E. y 2.ª 16-7-1974

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, bajo el número 39 de 1973, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, como intermediario del Banco de Crédito Agrícola, representado por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, en reclamación de 318.416 pesetas contra don Enrique Pérez Bustos Moratalla, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Campo de Criptana y otros, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días y precio de tasación que es el de 800.000 pesetas los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho demandado:

«Casa señalada con el número 50 de la calle Mayorazgo de la villa de Campo de Criptana, con una extensión superficial de 182 metro cuadrados y linda, derecha entrando, casa de herederos de Crescenciana Albacete; izquierda, la calle del Cristo, y espalda, Miguel Carriazo Muñoz. Inscrita en el tomo 1.452 del archivo, libro 31 del Ayuntamiento de

Campo de Criptana, folio 240, finca número 28.353, inscripción primera.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, segundo, se ha señalado el día 12 de septiembre próximo y hora de las doce, sirviendo de tipo para la misma el expresado de 800.000 pesetas, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que no ha sido suplida, la falta de títulos de propiedad, encontrándose en Secretaría los autos y la certificación del Registro de manifiesto, en donde pueden ser examinadas por los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a 1 de julio de 1974.—El Secretario.—10.088-C.

SAGUNTO

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de Sagunto y su partido,

Por el presente hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Luis Ruix Civera, vecino de Puebla Farnals, seguidos en este Juzgado con el número 187 de 1970, y a solicitud de la representación del suspenso, se ha acordado en proveído de esta misma fecha hacer saber a los acreedores en el presente expediente por medio del presente edicto la solicitud formulada en el sentido de que se le tenga por cumplido en las obligaciones de pagos a todos sus acreedores, en ejecución del convenio aprobado por la Junta general de acreedores, celebrada en dicho expediente y aprobada por auto de 15 de mayo de 1971, concediéndose un plazo de veinte días a los acreedores, para que dentro del mismo formulen la reclamación que convenga a su derecho.

Dado en Sagunto a 26 de junio de 1974. El Juez, Leopoldo Carbonell.—El Secretario.—10.049-C.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia del número 3 de los de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 360/74, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra doña Honorina Gil Tambo y herederos causahabientes de don Santos Martínez Campos, se anuncia primera subasta en este Juzgado para el día 26 de septiembre de 1974, y hora de las diez de la mañana, de los siguientes bienes:

Solar en Sadaba, partida Huerta Mayor, paraje de Las Pozas, de 1.363 metros cuadrados, que linda: Frente, carretera de Carcastillo; espaldia, calle de Las Pozas; derecha, Nicasio Zalba y María Jesús Martínez; e izquierda, Cooperativa Agrícola de San José y Basilia Salvo. Sobre este solar se ha construido una Nave Industrial de solo planta baja de 279 m.², que, formando un todo con la finca agrupada, linda: Frente, calle de Las Pozas; derecha, con Basilia Salvo;

fondo, finca propia del compareciente, señor Martínez; izquierda, María Jesús Martínez y resto de finca. Inscrita al tomo 645, folio 196, finca 8.019. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad expresada, valor fijado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, 2 de julio de 1974.—El Secretario.—10.082-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

El señor Juez Municipal número nueve de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 22/74, en virtud de denuncia formulada por Cándido Leyton Benitez y José Luis Pedrón Rodríguez contra Juan Ros Abalos y otro, sobre lesiones por agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Juan Ros Abalos, actualmente en ignorado paradero, en calidad de denunciado, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día 24 de septiembre próximo y hora de las once treinta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 2 de julio de 1974.—El Secretario.—5.678-E.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Mohamed Bahech, de treinta y dos años de edad, casado, albañil, natural de Casablanca (Marruecos), y al responsable civil subsidiario Robert Lucien, ambos en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 62/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se condena a expresado denunciado, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de trescientas pesetas de multa, abono a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia de la cantidad de tres mil pesetas, importe de los daños causados, y al pago de las costas de este juicio, con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Robert Lucien, como propietario del vehículo que conducía el denunciado.

Y para que sirva de notificación en forma a expresados denunciado y responsable civil subsidiario, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña a 6 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal.—4.892-E.

Por la presente se hace saber al perjudicado Bouzza Mohamed Ahmed Sihnnadi, nacido en Nador (Marruecos), vecino de Alemania, con domicilio en 4 Düsseldorf, calle Fasanen WEG 3, y al denunciado Mohamed Seguer Salah, nacido en Tamsaman (Marruecos), en 1940, mecánico, vecino de Alemania, con domicilio en 4 Düsseldorf, calle Fasanen WEG 3, ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 59/1974, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, por la que se absuelve a expresado denunciado de la falta de que venía acusado, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos perjudicado y denunciado, expido la presente, con el visto bueno de Su Señoría, y para la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Ocaña, a 6 de junio de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez Comarcal. 4.891-E.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Don Emilio Figueroa López-Mingo, Juez comarcal de esta villa y su demarcación.

Hace saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas número 118/1973, seguidas en este Juzgado en virtud de diligencias indeterminadas número 37/1973, del Juzgado de Instrucción del partido, con el súbdito francés Patrice Ives Michel Roul y como perjudicado Entreprise Roul, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente es como sigue:

Sentencia.—En Quintanar de la Orden a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor Juez comarcal don Emilio Figueroa López-Mingo, de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, atestado instruido por la Guardia Civil del destacamento de tráfico de Tembleque (Toledo), y remisión de actuaciones del Juzgado de Instrucción del partido, por accidente de circulación, ocurrido en el kilómetro 100,500 de la N-301 (Madrid-Cartagena), término municipal de Corral de Almaguer, por vuelco del turismo matricula francesa 459-QX-44, conducido por el súbdito francés Patrice Ives Michel Roul, de veintiséis años, natural y vecino de Nantes, por imprudencia, con resultado de daños.

Fallo: Que debo absolver y absueivo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Patrice Ives Michel Roul, súbdito francés, declarando de oficio las costas, y por su ignorado paradero, notifique esta resolución mediante edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación a los súbditos franceses Patrice Ives Michel Roul, y Entreprise Roul, ambos en desconocido paradero, expido la presente en Quintanar de la Orden a 5 de junio de 1974.—El Secretario.—4.890-E.

Don Emilio Figueroa López-Mingo, Juez comarcal de esta villa y su demarcación,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 117/1973, seguidos en este Juzgado en virtud de diligencias indeterminadas número 41/1973, del Juzgado de Instrucción del partido,

contra Úrsula Sammer, súbdita alemana, en desconocido paradero, apareciendo perjudicado José Manuel de la Torre Iglesias, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

«Sentencia.—En Quintanar de la Orden a catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El señor Juez comarcal don Emilio Figueroa López-Mingo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte, y de otra, a virtud de atestado de la Guardia Civil del destacamento de Tembleque (Toledo), y remisión de actuaciones del Juzgado de Instrucción del partido, por accidente de circulación ocurrido en la carretera N-301, kilómetro 121, travesía de Quintanar de la Orden, al colisionar el turismo matrícula alemana K.S.—E.D. 429, conducido por la súbdita de dicho país Úrsula Sammer, de veintinueve años de edad, de profesión Administrativa, vecina de Erzbergerstr. 32 Rasel (Alemania), con el turismo M-902083, que conducía con legal habilitación su propietario, José Manuel de la Torre Iglesias, resultando con daños este último vehículo por imprudencia.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Úrsula Sammer como autora de una falta de imprudencia, de la que se derivaron daños, a la pena de multa de mil pesetas y pago de las costas del juicio, a que indemnice a José Manuel de la Torre Iglesias, por los daños causados en su vehículo, en la cantidad de treinta mil ochocientos pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio Figueroa.—Rubricado.»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Úrsula Sammer, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Quintanar de la Orden a 5 de junio de 1974.—El Secretario. 4.889-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceden a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DIAZ DIAZ, Pedro; hijo de María Consolación, natural de Santa Ana-Aller (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,64 metros, domiciliado últimamente en Santa Ana-Aller; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.399.)

LOPEZ SANCHEZ, Angel; hijo de Antonio y de Angela, natural de Castaño del Robledo (Huelva), de veintidós años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en Castaño del Robledo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 241 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Huelva ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.398.)

AYA ZULAICA, Francisco Javier (a) «Tropa», hijo de Andrés y de María Luz, soltero, estudiante, natural de Bilbao, de veintinueve años;

PAGOAGA GALLASTEGUI, José Manuel (a) «Peixoto»; hijo de Dámaso y de Modesta, soltero, natural de Mondragón (Guipúzcoa), de treinta años;

GARMENDIA ARTOLA, José Antonio (a) «Tupa»; hijo de Nicolás y de Ana, soltero, natural de Lezo (Guipúzcoa), de veintidós años de edad; y

EGUIA INCHAURRIAGA, Félix (a) «Félix»; hijo de Juan y de Joaquina, soltero, mecánico, natural de Arrancudiaga (Vizcaya); procesados en sumario número de 1974 por presunto atentado contra la propiedad; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Militar Especial de San Sebastián.—(1.421.)

Juzgados civiles

RORIGUEZ DE LA SIERRA Y MELO, Elio; de cincuenta y cinco años, hijo de Luis y de María Loreto, casado, comerciante, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 70 de 1973 por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(1.391.)

RUBIO LON, Aurelio; nacido el 25 de marzo de 1947, hijo de Aurelio y de Teresa, soltero, vocalista, natural de Albarique, y que por el mes de agosto de 1973 residió en Puerto de la Cruz (Tenerife), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 86 de 1973 por tentativa de violación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Orotava.—(1.390.)

MENDOZA LOPEZ, José Luis; cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de Torrejón de Ardoz, «Bar las Vegas»; encartado en diligencias preparatorias número 47 de 1974 por cheque en descubierto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá de Henares.—(1.412.)

MORALES MONTES, Manuel; natural de Almadén (Ciudad Real), soltero, obrero, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Consuelo, domiciliado últimamente en Badalona; procesado en causa número 85 de 1973 por robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(1.407.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 4 de 1974, Enrique Luis Hernández Martínez.—(1.419.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 10 de 1974, José Luis Arias Forlea.—(1.395.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 594 de 1964, Gerardo Sol Díaz.—(1.397.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el juicio verbal de faltas número 232 de 1974, ha recaído la sentencia que, copiada en parte, dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número 9 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de fal-

tas número 232 de 1974, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Francisca Seguí Camps, de treinta y cuatro años de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, y de otra, como denunciado, José Luis Yáñez Román, de treinta y ocho años de edad, casado, soldador, en ignorado paradero y domicilio desconocido; sobre falta de embriaguez escandalosa, y resultando probado y así se declara: Que sobre las trece horas del día 29 del pasado mes de enero, José Luis Yáñez Román se personó en la pensión «Onteniente», sita en la calle de Pelayo, número 8, de esta capital, propiedad de Francisca Seguí Camps, y debido a su estado de embriaguez, promovió con sus gritos y actitud provocadora el consiguiente escándalo, hecho que se había repetido en días anteriores.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Yáñez Román como responsable en concepto de autor de la falta de embriaguez escandalosa, ya definida, a la pena de 300 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro la presente cédula en Valencia a 31 de mayo de 1974.—El Secretario.—(1.396.)

*

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción y con el número 131 A/74, se siguen diligencias previas sobre evasión del depósito municipal de esta localidad, contra José Antonio Guillermo Iglesias Muñoz, de dieciocho años, hijo de José y de Domitila, soltero, natural de Vigo y vecino de Villasabroso (Pontevedra), peón, en cuya procedimiento he acordado citar por medio de la presente a dicho acusado, al desconocerse su actual domicilio o paradero, a fin de que comparezca ante este referido Juzgado dentro del término de diez días a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para practicar las diligencias que aparecen acordadas, bajo apercibimiento de que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y le parará en su vista lo procedente.

Dado en San Lorenzo del Escorial a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(1.404.)

*

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de Instrucción y con el número 30 A/74, se instruye sumario sobre hurto de metálico el día 15 de marzo de 1972, contra José Antonio Guillermo Iglesias Muñoz, de dieciocho años, hijo de José y de Domitila, soltero, natural de Vigo y vecino de Villasabroso (Pontevedra), peón, en cuyo procedimiento he acordado citar por medio de la presente a dicho acusado, al desconocerse su actual domicilio o paradero, a fin de que comparezca ante este referido Juzgado dentro del término de diez días a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», para practicar las diligencias que aparecen acordadas, bajo apercibimiento de que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se acordará en su vista lo procedente.

Dado en San Lorenzo del Escorial a tres de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(1.403.)